

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SANTA  
MARTA  
SECRETARIA**  
**Carrera 5 N° 22-25 Edificio Vives. Of. 721 Santa Marta, D. T. C. H.**

**AVISO PUBLICO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACCIÓN DE TUTELA**

SANTA MARTA, 18 DE MARZO DE 2024.

De conformidad, con lo ordenado mediante proveído de fecha 17 de marzo de 2025, proferida dentro de la acción de tutela seguida por DADIVEL DEL SOCORRO PEÑA JIMENEZ Contra COLPENSIONES - RAD No. 47001233330052025-000037.00, Se ordena: Por la Secretaría del Juzgado de manera inmediata se publique un aviso con los datos de la presente acción de tutela, así como el auto admisorio de la solicitud de amparo tutelar y de esta providencia, en la página oficial de la RAMA JUDICIAL, para que sea enterada la señora ALBA RAQUEL JIMENEZ GARCIA de la presente acción constitucional, la cual se deprecia por parte de la señora RADIVEL DEL SOCORRO PEÑA JIMENEZ. Infórmese que dentro de los dos (2) días siguientes pueden intervenir en la tutela y presentar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas.

Los informes podrán ser allegados directamente o través del correo electrónico [j05admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co). (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). advirtiéndole que la notificación personal se considerará surtida al vencimiento del mismo. De conformidad, con el procedimiento legal, las copias de la demanda y los respectivos traslados quedan a disposición de la parte notificada en la secretaria del juzgado quinto administrativo de santa marta, para lo pertinente.

OSVALDO JOSÉ LARA LLANOS  
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena**  
**Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Santa Marta**

Santa Marta, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

<b>RADICACIÓN</b>	: 47-001-3333-005-2025-00037-00
<b>DEMANDANTE</b>	: <b>RADIVEL DEL SOCORRO PEÑA JIMENEZ</b>
<b>DEMANDADO</b>	: <b>ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y OTRO</b>
<b>ACCIÓN</b>	: <b>TUTELA</b>

Revisadas las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia, se advierte que el mismo se encuentra pendiente de la adopción de decisión de fondo en torno a la solicitud de amparo tutelar promovida por la señora RADIVEL DEL SOCORRO PEÑA JIMENEZ.

No obstante lo anterior, se advierte que se torna necesario emitir ordenación en el sentido de retrotraer la actuación a fin de que se vincule al sub lite a la señora: ALBA RAQUEL JIMENEZ GARCIA de conformidad con las consideraciones que pasan a exponerse seguidamente.

Pues bien, al efectuarse un análisis riguroso de las piezas procesales correspondientes a la acción constitucional de marras, se avizora que resulta necesaria la vinculación de la señora ALBA RAQUEL JIMENEZ GARCIA, toda vez que, en el acervo probatorio allegado al plenario se avizora que la accionante le fue reconocida mediante la resolución 1695 del 30 de mayo de 2024, el 50% de la pensión que percibe la señora JIMENEZ GARCIA, por encontrarse en estado de invalidez, situación bajo la cual se colige que a la misma le asiste interés directo en las resultas del proceso.

Así las cosas, es menester en este punto ordenar su vinculación al presente trámite comoquiera que podría tener influencia en la decisión que eventualmente se profiera en la acción sub examine, aunado al hecho de que, de surtirse la actuación sin su intervención, se estarían dejando por fuera del conocimiento del Juzgado elementos de juicio de gran relevancia para resolver el fondo del asunto y se podría configurar nulidad por la falta de vinculación de terceros con interés legítimo.

Amén de lo anterior, y en aras de precaver tal circunstancia se procederá a ordenar la vinculación de la señora ALBA RAQUEL JIMENEZ GARCIA, como en efecto se hará constar en la parte resolutive de esta providencia.

Para tal efecto, se ordenará que por conducto de la Secretaría del Juzgado de manera inmediata se publique un aviso con los datos de la presente acción de tutela, así como el auto admisorio de la solicitud de amparo tutelar y de esta providencia, en la página oficial de la RAMA JUDICIAL, para que sea enterada la señora ALBA RAQUEL JIMENEZ GARCIA de la presente acción constitucional, la cual se depreca por parte de la señora RADIVEL DEL SOCORRO PEÑA JIMENEZ. Infórmese que dentro de los dos (2) días siguientes pueden intervenir en la tutela y presentar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas.

De igual forma se ordenará que por conducto de la Secretaría del Juzgado de manera inmediata envíe a el correo electrónico que corresponda, en el que se identifique la presente acción de tutela y se dé a conocer la demanda, el auto admisorio y la presente providencia, de manera que se ponga en conocimiento de la señora ALBA

RAQUEL JIMENEZ GARCIA de la presente acción de tutela deprecada por parte de la señora RADIVEL DEL SOCORRO PEÑA JIMENEZ.

En consideración a lo antes expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Santa Marta.

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Retrotraer la actuación surtida en el proceso de la referencia, de conformidad a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Vincúlese a la señora ALBA RAQUEL JIMENEZ GARCIA, informando que dentro de los dos (2) días siguientes pueden intervenir en la tutela y presentar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas.

**TERCERO:** Se ordena que por conducto de la Secretaría del Juzgado de manera inmediata se publique un aviso con los datos de la presente acción de tutela, así como el auto admisorio de la solicitud de amparo tutelar y de esta providencia, en la página oficial de la RAMA JUDICIAL, para que sea enterada la señora ALBA RAQUEL JIMENEZ GARCIA de la presente acción constitucional, la cual se deprecia por parte de la señora RADIVEL DEL SOCORRO PEÑA JIMENEZ. Infórmese que dentro de los dos (2) días siguientes pueden intervenir en la tutela y presentar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas.

De igual forma se ordena que por conducto de la Secretaría del Juzgado de manera inmediata envíe a el correo electrónico que corresponda, en el que se identifique la presente acción de tutela y se dé a conocer la demanda, el auto admisorio y la presente providencia, de manera que se ponga en conocimiento de la señora ALBA RAQUEL JIMENEZ GARCIA de la presente acción de tutela deprecada por parte de la señora RADIVEL DEL SOCORRO PEÑA JIMENEZ.

Los informes podrán ser allegados directamente o través del correo electrónico [j05admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co). (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Firmado electrónicamente por SAMAI)  
**CESAR EDUARDO LOPEZ GUERRERO**  
Juez